

03 de febrero del 2023  
**SITUN-OFIC-16-2023**

M.BA Dinia Fonseca Oconor  
Coordinador Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos  
Consejo Universitario, Universidad Nacional

**Referencia de oficios: UNA-CAEA-SCU-OFIC-002-2023**

El firmante **ÁLVARO MADRIGAL MORA**, mayor, soltero, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número: uno- cero seis siete cinco-cero nueve ocho siete, en mi condición de Secretario General y representante judicial y extrajudicial del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, en vista del oficio número: **UNA-CAEA-SCU-OFIC-002-2023**, recibido por el suscrito vía correo electrónico en fecha 30 de enero del 2023, por medio de este acto, en tiempo y forma, procedo a referirme sobre:“ **“AUDIENCIA A LA MODIFICACIÓN TRANSITORIO ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**”, de la siguiente forma:

- A) En el acuerdo del Consejo Universitario número: UNA-SCU-ACUE-182-2022, ALCANCE N° 6 A LA UNA GACETA N° 10-2022 del 17 de agosto de 2022, se acordó en su punto C, lo siguiente:

“C. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE GESTIONE LOS MECANISMOS NECESARIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVA CON LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE APOYO Y OPERATIVAS PARA QUE, A MÁS TARDAR EN EL MES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, SE TENGAN LISTOS LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS,

SISTEMAS Y DEMÁS ACCIONES ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN EL CONSIDERANDO 9 DE ESTE ACUERDO Y ASÍ SE GARANTICEN QUE EL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA PUEDA ABRIRSE DURANTE EL AÑO 2023, SIEMPRE Y CUANDO SE GENERE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA DEBIDA FORMULACIÓN DEL POAI 2023”

ACUERDO FIRME.

- B) Por correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023, la Mag. Nixia Salas López, presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa, remite un informe técnico debidamente fundamentado al Consejo Universitario sobre las acciones realizadas en cumplimiento al acuerdo citado en el punto A).
- C) El informe citado en el punto anterior, se amplió por parte de 2 miembros de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, mediante audiencia oral de fecha 23 de enero del 2023, en el cual se solicitó se prorrogue hasta mayo 2023 la suspensión de los periodos para la recepción de solicitudes de ingreso, así como la aplicación de los factores establecidos en el Capítulo III, referidos al ingreso al régimen de carrera administrativa y de los factores por considerar y el ajuste al régimen, establecidos en el artículo 52 en cuestión, a saber:

**Artículo 52. PRESENTACION DE SOLICITUD Y VIGENCIA DE RESOLUCION.**

***Se establecen dos períodos para recepción de las solicitudes de ingreso y ajuste al Régimen, esos períodos serán durante los meses de febrero y julio. En la recepción de solicitudes deberá consignarse el día y la hora.***

***En los meses de junio y noviembre respectivamente, la Comisión definirá y comunicará el número de ingresos y ajustes que puede financiar el régimen y resolverá sobre la base de los recursos presupuestarios disponibles, de conformidad con los artículos 17 y 18, y en estricto orden cronológico de presentación de las solicitudes.***

***Los ingresos y ajustes aprobados rigen a partir de los meses de julio y enero respectivamente.***

*Cuando una solicitud haya sido denegada por falta de contenido presupuestario tendrá prioridad de conformidad con el artículo 18 para la resolución en el siguiente período. (la negrita no es del original).*

- D) **Ha manera de resumen los miembros de la Comisión encargada, señalaron que tal y como se indicó en el informe de acciones expuesto, ya la Comisión de Carrera Administrativa esta lista para aperturar la recepción de documentos**, sin embargo, al indicar el artículo en cuestión que los periodos de recepción de las solicitudes de ingreso y ajuste al Régimen son en los meses de febrero y julio, el mes correcto para poder establecer como prórroga es mayo, toda vez, que si se extiende hasta Junio como lo pretende el Consejo Universitario, sería materialmente imposible cumplir con los dos periodos de recepción y pago que establece el artículo 52 supra citado, nótese que operativamente el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos se vería imposibilitado a cumplir la normativa, debido a que si la documentación se recibe en el segundo semestre del 2023, se pagaría hasta el primer semestre del 2024, lo cual trae como consecuencia la imposibilidad para que se ejecute el presupuesto de más de 90 millones de colones designado a la Comisión de Carrera Administrativa en el presente año, trayendo consigo afectaciones a los derechos de la clase trabajadora.

#### **RECOMENDACIÓN:**

De conformidad con los puntos expuestos en este escrito, esta Organización, apoya parcialmente la propuesta planteada por la Comisión de Asuntos Académicos y Administrativos, si bien es cierto, estamos de acuerdo en que el transitorio de prórroga se otorgue, **solicitamos que el mes que se fije sea el propuesto por la Comisión de Carrera Administrativa a saber: mayo** y no junio como lo propone la Comisión de

Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario, en razón del fundamento técnico y legal que plantean los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, aunado a ello, para que se cumplan los 2 periodos establecidos en el artículo en cuestión, se logre un buen uso del presupuesto girado para ese fin y se pueda beneficiar a la clase trabajadora con el reconocimiento que corresponda según cada solicitud.



Álvaro Madrigal Mora

Secretaría General

Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional-SITUN